



Radicado No. 2018-00421-00

Apartadó, Antioquia (14) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

CARTEL DE REMATE

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA**

HACE SABER:

Mediante auto del día 22 de Febrero de 2024, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Efectividad De La Garantía Real promovido por el señor Luis Javier Arroyave Medina, a través de apoderado judicial, en contra de la señora Luz Dary Serna Giraldo identificado con el radicado No. 05045-3103-002-2018-00421-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar, matrícula inmobiliaria N° 008-18500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, día 09 de abril del año 2024 a las 10:00 a:m.

Comprenderá la diligencia en mención el remate del bien inmueble urbano, que se identificó con el folio de matrículas inmobiliarias N° 008-18500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la ubicado en la Urbanización María Cano, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, distinguido con el Nro.02, de la Manzana E, y alinderado así:

LOTE DE TERRENO, ubicado en la Urbanización María Cano, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, distinguido con el Nro.02, de la Manzana E, con un área de NOVENTA METROS CUADRADOS (90M2), comprendido por los siguientes linderos, NORTE, en 6.00 metros, con el señor Francisco Graciano, SUR, en 6.00 metros, con la Calle 19, ORIENTE, en 15.00 metros, con el señor Orlando Diossa y OCCIDENTE, en 15.00 metros, con la Carrera 25, inmueble registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Apartadó, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 008-18500 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartado..

Es así, que el bien se encuentra avaluado catastralmente en la suma de treinta y un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos (\$31.255.772,00), cifra que aumentada en un 50% de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., arroja el valor de cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda legal (\$46.883.568), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma treinta y dos millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$32.818.497.6).



Radicado No. 2018-00421-00

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos (18.753.427.2), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Seguidamente, se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize.
<https://call.lifesizecloud.com/20781821>.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se registrará, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

Apartadó Antioquia, marzo 14 de 2024

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario

Firmado Por:
Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8f77139c9be95698356e5306553f4293bcbe8f06a05ec0c372cfeccd586487**

Documento generado en 21/03/2024 08:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>